

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 1547

DALCAHUE, 29 de agosto de 2018

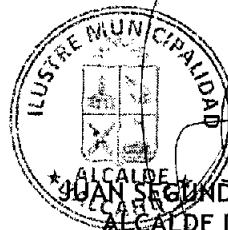
VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas contemplado en el reglamento municipal para otorgar beneficios con venta de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N° 12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: A don Daniel Pérez Guerrero, C.I. con domicilio en _____ comuna de _____, para realizar beneficio bailable. Los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio del Club Deportivo Caleuche para cubrir gastos de movilización para el campeonato del presente año, Con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 20:00 horas del día sábado 01 de septiembre de 2018 hasta las 04:00 horas del día domingo 02 de septiembre, en la sede social del Sector de Villa Tenaún.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes